

vo Gral. de la Provincia — Designase en el cargo de Jefe de Departamento A.1—creado por Dcto. N° 3012/74, a la Prof. Martha Serafina Ahumada de Messeri.

Dcto. G. N° 3074 — 10/9/74 — Subsec. de Educación y Cultura — Trasládase un cargo de Oficial 1° de la D. P. del Trabajo —con anterioridad al 1° de Agosto del año en curso— y designase en el mismo a la Sra. Graciela Edith Andreotti de Rosales—D.N.I. N° 6.419.889.

Dcto. G. N° 3075 — 10/9/74 — Policía — Acéptase con fecha 2 del cte. mes, la renuncia del Agente Sr. Ramón Antonio Leguizamón y designase en su lugar al Sr. Javier Francisco Roldán—M.I. N° 10.010.814—Clase 1951.

Ley N° 2782 — (Dcto. N° 3076).

CODIGO FISCAL — MODIFICASE INCISO 1) DEL ARTICULO 136°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1° — Modifícase el inciso 1) del Artículo 136° del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso 1) Las transmisiones de dominio de bienes inmuebles con fines benéficos efectuadas por instituciones o particulares a favor del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así también a Instituciones Gremiales, Deportivas, Sociales, Culturales y Centros Vecinales e Instituciones benéficas en general, reconocidas oficialmente como persona jurídica, como así también los beneficiarios a título personal, de las donaciones a que hace referencia el presente inciso, asimismo quedan comprendidas dentro del presente inciso, las transmisiones de sumas destinadas a fines benéficos, culturales, científicos que por disposición del causante o transmitente se

inviertan en obras dentro del territorio de la Provincia”.

ARTICULO 2° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saavli
Presidente Provisorio

Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
P r e s i d e n t e

Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario

Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario

Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Setiembre de 1974.

Decreto G. N° 3076

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

Dcto. G. N° 3077 — 10/9/74 — Perseverancia Jurídica — Otórgase al Club Catastro Catamarca, inscripto en el Registro de Sociedades con el N° 671 y apruébanse sus Estatutos.

Dcto. G. N° 3078 — 10/9/74 — Registro Civil — Dase de baja por fallecimiento, con fecha 1° del cte. mes, al Inspector Sr. Francisco Javier Ledesma.